



05/feb/2025
09:25 AM

CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA
Remitente: Nestor Alexander Bohorquez Meza
Destinatario: 0001 - Altahona Gomez Luis Eduardo
Asunto: Ponencias
Radicado No.: 2510000026 Folios: 7 Anexos: 0

Floridablanca, febrero 5 de 2025

Señores
HONORABLE
COMISION TERCERA DE HACIENDA PUBLICA Y PRESUPUESTO
Floridablanca.

Referencia: Ponencia para **PRIMER DEBATE** del Proyecto de Acuerdo Municipal No. 001 de 2025 **“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS O APROPIACIONES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025**

El señor presidente del Honorable Concejo de Floridablanca señor **DIEGO FERNANDO MANCILLA**, me designo la Ponencia del Proyecto de Acuerdo de la referencia, dando cumplimiento a la Ley y reglamento interno del Concejo Municipal, razón por la cual me permito presentar ponencia para **PRIMER DEBATE**, en los siguientes términos:

1. JUSTIFICACION

El Doctor **JOSE FERNANDO SANCHEZ CARVAJAL**, Alcalde Municipal presentó a esta Corporación para su estudio y trámite correspondiente el Proyecto de Acuerdo: **“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS O APROPIACIONES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025**

2. OBJETO DEL PROYECTO DE ACUERDO

El estudio del proyecto de acuerdo tiene por objeto **APROBAR EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**”, Adición presupuestal correspondiente a recursos del crédito de la vigencia 2025, corresponde a la suma de CUARENTA MIL MILLONES DE PESOS MCTE (\$40.000.000.000,00), teniendo en cuenta que en el presupuesto inicial se apropió la suma de \$15.000.000.000,00.

La adición se realizará manteniendo la destinación específica de los recursos, los cuales se asignarán en un 100% al presupuesto de inversión, según el siguiente detalle:

Banco BBVA, monto de \$30.000.000.000 para la financiación de los proyectos de Construcción, mantenimiento y adecuación de los escenarios deportivos de los barrios Bucarica y Zapamanga III Etapa del municipio de Floridablanca; adecuación de plantas físicas de la infraestructura educativa oficial de las instituciones Vicente Azuero sede D y Rafael Pombo del municipio de Floridablanca; construcción de obras de infraestructura para la reducción del riesgo de desastres, estabilización de taludes en los sectores de los barrio Prados del Sur y Santa Ana del municipio de Floridablanca; rehabilitación y mejoramiento del Centro Cultural del barrio la Cumbre del Municipio de Floridablanca; mantenimiento, adecuación y rehabilitación de la malla vial del Municipio de Floridablanca.

BANCOLOMBIA, monto de \$25.000.000.000 destinado a las obras de mantenimiento, adecuación y rehabilitación de la malla vial del Municipio de Floridablanca, construcción de obras de infraestructura para la reducción del riesgo de desastres realizadas en el sector urbano y rural del Municipio de Floridablanca; y construcción, mejoramiento y adecuación de parques del municipio de Floridablanca.

3. MARCO CONSTITUCIONAL Y LEGAL

CONSTITUCION POLÍTICA DE COLOMBIA

Art. 313. Corresponde a los Concejos. (...)”5. Dictar normas orgánicas y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos.

Art. 315. Son atribuciones del Alcalde. (...) 5. Presentar oportunamente al concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime conveniente para la buena marcha del Municipio.

Art. 345: “En tiempos de paz no se podrá percibir contribución o impuesto que no figure en el presupuesto de rentas, ni hacer erogación con cargo al Tesoro que no se halle incluida en el de gastos. Tampoco podrá hacerse ningún gasto público que no haya sido decretado por el Congreso, por las asambleas departamentales o por los concejos distritales o municipales, ni transferir crédito alguno a objeto no previstos en el respectivo presupuesto”.

Art. 352, Además del señalado en esta constitución, la Ley Orgánica de Presupuesto regulará lo correspondiente a la programación, aprobación,

modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades Territoriales y de los entes Descentralizados de cualquier nivel administrativo.

Art. 356 y 357, modificados por los actos legislativos 01 de julio 2001 y 04 de julio de 2007 determina que el Sistema General de Participaciones es un conjunto de recursos que la Nación transfiere a las entidades territoriales para financiar los servicios sociales a su cargo, en materia de educación, salud tal como lo establece la Ley.

Art. 366. “El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado. Será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento ambiental y de agua potable. Para tales efectos, en los planes y presupuestos de la Nación y de las entidades territoriales, el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación.”

LEGALIDAD

DECRETO 111 DE 1996. Estatuto Orgánico de Presupuesto Nacional.

Art. 79. Cuando durante la ejecución del presupuesto general de la nación se hiciere indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para completar las insuficientes ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizadas por la ley, se pueden abrir créditos adicionales por el congreso o por el gobierno, con arreglo a las disposiciones de los artículos siguientes.

Art. 80 El gobierno nacional presentara al congreso nacional, proyectos de ley sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicios de la deuda pública e inversión.

Art. 81. Ni el Congreso ni el Gobierno podrán abrir créditos adicionales al presupuesto sin que en la Ley o Decreto respectivo se establezca de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el presupuesto de rentas y recursos de capital, a menos que se trate de créditos abiertos mediante contra-créditos a la ley de apropiaciones.

Acuerdo Municipal 026 de 2019, Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio De Floridablanca.

Que mediante Acta No. 03 de enero 31 de 2025, El Consejo Municipal de Política Fiscal COMFIS, emitió concepto favorable por unanimidad para realizar las

modificaciones al presupuesto general del municipio de Floridablanca para la vigencia fiscal 2025.

Estos recursos se encuentran disponibles una vez se suscriban los correspondientes pagares con las entidades financieras, y fueron debidamente certificados, y viabilizados por el Profesional Universitario de la Oficina de Contabilidad, para que puedan ser adicionados al Presupuesto general de Rentas y Gastos del Municipio para la presente vigencia fiscal.

Dando cumplimiento al Acuerdo 026 de 2019, y siendo necesario efectuar modificaciones al presupuesto, es preciso que el Honorable Concejo decida sobre las modificaciones presupuestales solicitadas, dándole el trámite señalado en la ley al presente proyecto de acuerdo que se somete a su consideración.

4. ESTUDIO DE LAS CONSIDERACIONES

La parte considerativa del proyecto de acuerdo se encamina correctamente al marco legal amparadas en la Constitución Política: artículos 313, 315, 345, 352, 356, 357, 366, decreto 111 de 1996 Estatuto orgánico de presupuesto Nacional, Acuerdo Municipal 026 de 2019.

5. ESTUDIO DEL ARTICULADO DEL PROYECTO

El proyecto de acuerdo consta de tres (3) artículos los cuales se ajustan al objeto del proyecto de acuerdo y corresponden a:

ARTICULO PRIMERO: Adiciónese al Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital del Municipio de Floridablanca para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, la suma de CUARENTA MIL MILLONES DE PESOS MCTE (\$40.000.000.000,00), según el siguiente detalle:

Código	DESCRIPCION	FUENTE	VALOR
1.2	Recursos de Capital		40,000,000,000.00
1.2.07	Recursos de crédito Interno		40,000,000,000.00
1.2.07.01	Recursos de contratos de empréstitos Internos		40,000,000,000.00
1.2.07.01.001	Banca comercial	RC	40,000,000,000.00
	TOTAL ADICION DEL INGRESOS		40,000,000,000.00

ARTICULO SEGUNDO: Con fundamento en el artículo anterior, incorpórese y aprópiase en el presupuesto de gastos o apropiaciones del Municipio de Floridablanca para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, la suma de **CUARENTA MIL MILLONES DE PESOS MCTE (\$40.000.000.000,00)**, según el siguiente detalle:

Rubro Presupuestal	Descripción	Fuente	Valor
2.3	INVERSION		40,000,000,000.00
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios		40,000,000,000.00
2.3.2.01	Adquisición de activos no financieros		23,500,000,000.00
2.3.2.01.01	Activos fijos		23,500,000,000.00
2.3.2.01.01.001	Edificaciones y estructuras		23,500,000,000.00
2.3.2.01.01.001.03	Otras estructuras		23,500,000,000.00
2.3.2.01.01.001.03.18	Construcciones deportivas al aire libre		5,500,000,000.00
2.3.2.01.01.001.03.18.43	Deporte y recreación		5,500,000,000.00
2.3.2.01.01.001.03.18.43.4302	Formación y preparación de deportistas		5,500,000,000.00
2.3.2.01.01.001.03.18.43.4302.4302064.9	Polideportivos construidos (4302064)-Polideportivos construidos (escenarios deportivos)	RC	5,500,000,000.00
2.3.2.01.01.001.03.19	Otras obras de ingeniería civil		1,000,000,000.00
2.3.2.01.01.001.03.19.40	Vivienda, ciudad y territorio		1,000,000,000.00
2.3.2.01.01.001.03.19.40.4002	Ordenamiento territorial y desarrollo urbano (4002)		1,000,000,000.00
2.3.2.01.01.001.03.19.40.4002.4002021.51	Parques construidos (4002021)-Parques construidos para uso y goce del tiempo libre de los ciudadanos del municipio de Floridablanca	RC	1,000,000,000.00
2.3.2.01.01.001.03.45	Gobierno territorial		17,000,000,000.00
2.3.2.01.01.001.03.45.4503	Gestión del riesgo de desastres y emergencias (4503)		17,000,000,000.00
2.3.2.01.01.001.03.45.4503.4503022.316	Obras de infraestructura para la reducción del riesgo de desastres. (4503022)-Obras de infraestructura para la reducción del riesgo de desastres realizadas en el sector urbano y rural	RC	17,000,000,000.00
2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos		16,500,000,000.00
2.3.2.02.02	Adquisición de servicios		16,500,000,000.00
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción		16,500,000,000.00
2.3.2.02.02.008.24	Transporte		11,000,000,000.00
2.3.2.02.02.008.24.2402	Infraestructura red vial regional (2402)		11,000,000,000.00
2.3.2.02.02.008.24.2402.2402114.36	Vía urbana mejorada (2402114)-Vía urbana mejorada	RC	11,000,000,000.00
2.3.2.02.02.008.40	Vivienda, ciudad y territorio		2,000,000,000.00
2.3.2.02.02.008.40.4002	Ordenamiento territorial y desarrollo urbano (4002)		2,000,000,000.00
2.3.2.02.02.008.40.4002.4002022.52	Parques mantenidos (4002022)-Parques mantenidos para uso y goce del tiempo libre de los ciudadanos del municipio de Floridablanca	RC	1,000,000,000.00

2.3.2.02.02.008.40.4002.4002023.53	Parques mejorados (4002023)- Parques mejorados para uso y goce del tiempo libre de los ciudadanos del municipio de Floridablanca	RC	1,000,000,000.00
2.3.2.02.02.008.45.4599	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública Territorial		3,500,000,000.00
2.3.2.02.02.008.45.4599.4599011.11	Sedes adecuadas (4599011)-Sedes adecuadas de edificios de equipamiento comunitario.	RC	1,600,000,000.00
2.3.2.02.02.008.45.4599.4599011.14	Sedes adecuadas (4599011)-Sedes adecuadas de plantas físicas de la infraestructura educativa oficial	RC	1,900,000,000.00
	TOTAL ADICION DEL GASTO		40,000,000,000.00

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

6. ESTUDIO DE LA EXPOSICION DE MOTIVOS

La exposición de motivos contiene los aspectos constitucionales legales que justifican el objeto del presente proyecto de acuerdo **“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS O APROPIACIONES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025.**

7. IMPACTO FISCAL

Estableciendo que el presente proyecto de acuerdo tiene viabilidad para que se apruebe el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Gastos del Municipio de Floridablanca para la vigencia 2025 por un valor total de **CUARENTA MIL MILLONES DE PESOS MCTE (\$40.000.000.000,00**, en cumplimiento al mandato legal y Constitucional, especialmente el estatuto orgánico de Presupuesto del Municipio de Floridablanca, Acuerdo 026 del 28 de noviembre de 2019, se remite a los honorables concejales para su estudio y aprobación.

8. ANEXOS

- Exposición de motivos.
- Acta No. 03 de enero 31 del 2025 del COMFIS.
- Concepto de Viabilidad de Planeación
- Solicitud de Adición de Recursos por parte del Secretario de Infraestructura.
- Certificación expedida por la Contadora del Municipio

9. CONCLUSION

Por encontrar este Proyecto de Acuerdo Municipal No. 001 de 2025 "**POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS O APROPIACIONES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025**", ajustado a la constitución y a la Ley, considero que existen las justificaciones necesarias para dar viabilidad a este proyecto de acuerdo, razón por la cual, propongo ante la Honorable comisión permanente, **PONENCIA POSITIVA**, para **PRIMER DEBATE** y muy respetuosamente solicito continuar con el desarrollo del mismo.

Por otra parte, solicito al Secretario de la Comisión, se invite a los funcionarios competentes para que estén atentos a resolver cualquier inquietud que surta en el desarrollo de la ponencia.

Agradeciendo la atención,



NESTOR ALEXANDER BOHORQUEZ MEZA
Concejal Ponente.